

RESOLUCION N° 2199/2026 de DIRECTORIO

ACTA N° 538/2026

FECHA 01/07/2026

VISTO:

La Ley 8.815 y Resolución 1001/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Derecho de Visado se constituye en un elemento de fundamental importancia para la vida institucional, económica y financiera de este Colegio.

Que, es función del Directorio establecer el importe de los derechos, cuotas, aportes, contribuciones y demás conceptos previstos como recursos ordinarios (art. 32 inc. d) Ley 8.815).

Que los actuales montos mínimos de visados rigen desde el 01 de julio de 2026

Que, esos montos han sufrido el impacto del proceso inflacionario.

Que resulta necesario y de innegable justicia el adecuar los parámetros referidos a pautas de actualidad de manera de mantener incólume la ecuación original.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

1.- Establecer a partir del 01 de agosto de 2026 el monto mínimo de derecho de visado:

Para trabajos profesionales en general en la suma de pesos **ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11800,00)**.

Para Pericias o Informes Judiciales se determina la suma de pesos **QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15300.00)**.

2.- El valor establecido en la presente resolución será modificable por Resolución de Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos adoptada por mayoría de 2/3 partes de sus miembros, cuando lo juzgue conveniente.

3.- Deróguese toda Resolución de Directorio que se oponga a la presente.

4.- Comunicar, registrar, cumplido archivar.